

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 9 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN, respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Educación Nacional

##### ORDEN

Aprobando el proyecto de obras de cerramiento de las ruinas romanas de la plaza del Pilar, de Zaragoza, monumento nacional, importante pesetas 174.461'14

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de cerramiento de las ruinas romanas de la plaza del Pilar de Zaragoza, monumento nacional, formulado por el Arquitecto Ayudante de la tercera Zona don Aristides Fernández Vallespín, importante 174.461'14 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a cabo la construcción de un muro de cerramiento que aísla las ruinas romanas; que asimismo se proyectan dos columnas toscanas, entre las cuales se sitúa la estatua de Augusto y disponer una puerta de acceso al recinto;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 174.461'14, de las que corresponden a la ejecución material pesetas 138.225'28; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de

este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.929'01 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.778'70 pesetas; a premio de pagaduría, 741'12 pesetas; a plus de carestía de vida, 11.858'02 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.929'01 pesetas;

Resultando que la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional comunica el fallecimiento del señor Fernández Vallespín y propone se encargue de la dirección de las obras, por aquél proyectadas, al Arquitecto Conservador de la Zona tercera, don Manuel Lorente Junquera;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de marzo último y que éste ha sido fiscali-

zado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 174.461'14 pesetas, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—Ibáñez Martín.

(Del B. O. de E. núm. 140 de fecha 20-5-1949)

##### ORDEN

Regulando la concesión y uso del título o documento oficial de identidad de los periodistas españoles

Ilmos. Sres.: La necesidad de renovar los documentos de identidad profesional de los periodistas, en sustitución de los carnets actuales, expedidos por centros administrativos y dependencias no existentes ya hoy, por otros que acrediten en cada momento la situación de su titular dentro de la profesión, obliga a este Mi-

nisterio a dictar normas, con arreglo a las cuales la Dirección General de Prensa lleve a cabo dicha renovación, al mismo tiempo que, de un lado, se unifican, aclaran y precisan las disposiciones de aplicación de la vigente legislación de prensa, que en lo que no son recogidas en esta Orden deben ser derogadas, y, de otro, recogiendo la experiencia de estos últimos años, se modifica en parte el régimen de inscripción en el Registro Oficial de Periodistas.

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 1.º de la Ley de Prensa de 22 de abril de 1938 y el artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, que confirma la creación de la Subsecretaría de Educación Popular.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Los títulos o documentos oficiales de identidad de los periodistas españoles serán de cuatro clases:

- a) De periodistas de honor.
- b) De periodista activo.
- c) De colaborador.
- d) De inscrito en el Registro Oficial de Periodistas.

Segundo. El título de periodista de honor confiere, con carácter permanente, todos los derechos profesionales, asistenciales o de cualquier otro orden, reconocidos por la vigente legislación de Prensa en España. Se otorga tan solo en casos excepcionales de méritos, cargos o servicios muy importantes en relación con el periodismo, previo expediente que se tramitará por orden del Ministro de Educación Nacional y se resolverá con su aprobación expresa.

Tercero. El título de periodista activo confiere los mismos derechos que el de honor, sin más limitaciones que las establecidas en los números 7.º y 8.º Se concede únicamente a quienes, además de estar inscritos en el Registro Oficial de Periodistas, pertenecen a la plantilla de redacción o nómina de corresponsales de un periódico con un sueldo fijo no menor al que, para los de su categoría, especifica la legislación laboral o administrativa aplicable al caso.

Cuarto. Se entiende por periódicos a los efectos del número anterior:

- a) Los diarios de información general.
- b) Las publicaciones mensuales o quincenales y los semanarios informativos de actualidad nacional o extranjera de carácter no especial, en cuanto a sus directores y redactores-jefes, con exclusión del resto de su personal, sea cual fuere su título o categoría.
- c) Los periódicos no diarios que aparezcan más de una vez por semana con el mismo carácter informativo general señalado en el apartado anterior y respecto de los mismos cargos.
- d) Las agencias españolas informativas de prensa legalmente autorizadas.
- e) Los diarios hablados de información general por Radio en cuanto a su director, redactor-jefe y redactores periodísticos, así como redactores y locutores de retransmisión informativa general y corresponsales de los mencionados diarios hablados, todos ellos en las condiciones que determinan los números 3.º y 5.º

f) Los noticiarios cinematográficos de actualidad en cuanto a su director, subdirector, operadores y corresponsales, de acuerdo igualmente con los números citados en el párrafo anterior.

Quinto. Los corresponsales de Prensa en España o en el extranjero a que hace referencia el número tercero de esta Orden, para obtener el título de periodista activo, tendrán que acreditar que perciben un sueldo fijo no inferior al de un redactor de segunda del periódico que utilice sus servicios, y los que actúan fuera de España, que, además, están autorizados por la Dirección General de Prensa para ejercer la corresponsalía. También necesitarán, a estos efectos, el permiso de su respectiva Dirección General los corresponsales de Cinematografía y Radio-difusión.

Sexto. Igualmente tienen derecho al título de periodista activo los fotógrafos, caricaturistas y demás redactores artísticos que pertenezcan a cualquiera de las entidades a que se refieren los cuatro primeros apartados del número cuarto, con un sueldo fijo no inferior al que asigna a los redactores gráficos el Reglamento Nacional del Trabajo en Prensa.

Séptimo. El título oficial de periodista activo será valadero por dos años a partir de su fecha, y se renovará sucesivamente por períodos de dos años.

Octavo. La pérdida de cualquiera de las condiciones que al periodista activo se exigen en esta Orden implica la caducidad del título correspondiente y la obligación inexcusable para el interesado de devolverlo en la Dirección General de Prensa, si vive en Madrid, o en la Delegación Provincial de Educación Popular respectiva, en otro caso, dentro del plazo de quince días. Por su parte, los directores de periódicos o entidades asimiladas deberán notificar oficialmente, en igual forma y plazo, y bajo su responsabilidad, la baja de aquellos titulares de esta clase de documentos que dejen de prestar servicio a sus órdenes.

Noveno. Los Jefes superiores de los Organismos nacionales de Prensa tendrán derecho, en concepto de tales y sólo mientras lo sean, al título de periodista activo. Al cesar en sus cargos, devolverán en la Dirección General de Prensa los mencionados títulos, que serán canjeados, si hubiere lugar a ello, por los correspondientes a su nueva situación en la vida periodística.

Los demás funcionarios de dichos Organismos conservarán, a todos los efectos, la condición de periodistas si, de acuerdo con esta Orden, la tenían anteriormente; pero no la adquirirán como consecuencia de su ingreso en ellos.

Décimo. Podrán obtener el título de colaborador quienes, sin estar inscritos en el Registro Oficial de Periodistas, acrediten suficientemente una colaboración asidua y retribuida en la Prensa o cualquiera de las entidades a que se refiere el número 4.º Este título confiere los derechos que se derivan del apartado c) del número siguiente.

Undécimo. La inscripción en el Registro Oficial de Periodistas otorga la capacidad legal imprescindible para el ejercicio de la profesión; se acredita con el título correspondiente y tiene siempre ca-

rácter definitivo. Su cancelación cabe tan sólo en los casos previstos por la Ley de Prensa y mediante expediente.

En el Registro Oficial de Periodistas figurarán únicamente:

a) Quienes, con arreglo a la Ley de 22 de abril de 1938 y a las Ordenes de 2 de abril y 27 de octubre de 1939, obtuvieron su inscripción en la forma y dentro de los plazos al efecto señalados.

b) Los alumnos de los cursos de formación periodística oficialmente organizados o autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, cuyos expedientes académicos constituyan, a juicio del mismo, garantía suficiente de madurez profesional.

c) Los poseedores del título a que se refiere el número décimo que, durante tres años como mínimo, realicen una labor periodística notoria, asidua e ininterrompida, con un sueldo medio mensual equivalente, por lo menos, al de un redactor de segunda categoría. Esta inscripción se hará siempre previo expediente.

d) Las personas a quienes se refieren los números 2.º y 9.º de esta Orden.

Duodécimo. Las plantillas mínimas fijadas para los periódicos en las Ordenes de 19 de agosto y 30 de septiembre de 1938 y 17 de febrero de 1940 por el Ministerio entonces regulador de la Prensa, de acuerdo con las atribuciones que le confería el artículo 1.º de la vigente Ley de Prensa de 22 de abril de 1938, habrán de cubrirse íntegramente y de modo exclusivo, en el plazo improrrogable de tres meses, a partir de la publicación de esta Orden, por redactores provistos del título de inscrito en el Registro Oficial de Periodistas.

La infracción de los preceptos sobre plantillas mínimas de redacción será sancionada en la forma que establece la Ley de Prensa, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia competen a la jurisdicción laboral.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.º Transcurridos cuatro meses desde la publicación de esta Orden, quedarán anulados y, por consiguiente, sin ningún valor todos los documentos de identidad periodística expedidos con fecha anterior a la de la presente Orden por las dependencias de la Subsecretaría de Educación Popular y las extinguidas Delegación Nacional de Prensa, Vicesecretaría de Educación Popular, Servicio Nacional de Prensa, Subsecretaría de Prensa y Propaganda, Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, Gabinete de Prensa y cualquier otro departamento, organismo o dependencia del Estado.

2.º Quedan derogadas las Ordenes de 2 de abril y 27 de octubre de 1939 y 29 de octubre de 1940; la Reglamentación para ingreso y vicisitudes en la profesión periodística, dictada por la Delegación Nacional de Prensa en 8 de diciembre de 1943; la Orden circular de la misma Delegación de 14 de junio de 1945 y cuantas se opongan a lo preceptuado en la presente Orden ministerial.

3.º Para la renovación y canje de los actuales documentos de identidad profesional periodística y títulos oficiales, se autoriza a la Dirección General de Pren-

sa para establecer los plazos y zonas que juzgue oportunos, los cuales se anunciarán en los diarios.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1949.—Ibáñez Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Popular y Director general de Prensa.

(Del «B. O. del E.» número 149, de fecha 29-5-49).

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Industria y Comercio

#### SECRETARIA GENERAL TECNICA

Resolución por la que se modifica la de fecha 7 de julio de 1948, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de 9 de julio de 1948, referente a la circulación del plomo

Ilmo. Sr.: Encauzada por esta Secretaría General Técnica la distribución de plomo con destino a las atenciones de carácter preferente, dentro de la economía nacional, conviene dar más agilidad a la circulación del mencionado metal y sus manufacturados, para conseguir una mayor prontitud en la recepción de los suministros.

Por lo expuesto, esta Secretaría General Técnica ha tenido a bien modificar el apartado 1.º de la resolución de fecha 7 de julio de 1948 (Boletín Oficial del Estado núm. 191), quedando redactado en la siguiente forma:

1.º Todas las expediciones que se realicen utilizando cualquier medio de transporte y que se refieran a chatarra de plomo deberán ir acompañadas de la correspondiente guía, modelo único de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Todo el plomo metálico en cualquier fase de su manufactura que no sea chatarra podrá circular libremente sin necesidad del amparo de guía.

Queda en vigor todo lo dispuesto en la citada resolución que no se oponga a la presente.

Madrid, 16 de mayo de 1949.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes. Sr. Jefe del Sindicato Nacional del Metal.

(Del «B. O. del E.» núm. 147, de fecha 27-5-1949).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.404

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El señor Alcalde de Belchite da cuenta de que por el vecino de aquella villa D. Mariano Tirado Pastor fué hallada y recogida en la carretera de Muniesa a Belchite una rueda de ca-

mión de las siguientes características: cubierta marca Continental; cámara y disco, medidas 32 X 6, de número D. K. 514220; estado bastante deteriorado.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que pueda llegar al de quien la hubiese extraviado.

Zaragoza, 30 de mayo de 1949.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

En el pasado mes de abril, esta Diputación Provincial remitió a todos los Ayuntamientos la circular que se reproduce a continuación:

«Una de las formas más interesantes de la asistencia tutelar que viene prestando esta Corporación a los pequeños Municipios de su provincia ha de ser la de cooperar con éstos y el Estado a la construcción de edificios escolares en las condiciones técnicas y sanitarias adecuadas, y de viviendas decorosas y cómodas para Maestros, en aquellos pueblos a los cuales afecte este importante problema. A este efecto, y en reciente sesión, la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación tomó en consideración una moción de esta Presidencia, que quedó encomendada del estudio de los preliminares necesarios para el acometimiento de la magna empresa.

Y, siendo uno de los primeros datos necesarios para el adecuado enfocamiento del asunto el conocimiento de las necesidades reales de los pueblos a aquel respecto, ruego a usted con todo encarecimiento que, con la mayor urgencia posible, y antes, en todo caso, del día 20 del actual, se digne comunicar a esta Presidencia el número de construcciones escolares necesarias para la eficiente prestación del servicio de Primera Enseñanza en ese pueblo, con expresión de la naturaleza y grados, en su caso, de la escuela o escuelas, así como de la capacidad aproximada de las mismas, con vista, no sólo al presente, sino a un porvenir no inferior a cincuenta años.

Aunque en ese municipio no existiese el problema de la falta de edificios escolares, ruégole que igualmente se digne contestar a esta

Presidencia con la rapidez posible haciendo constar las instalaciones con que cuenta, a fin de que la Corporación tenga un acabado conocimiento del estado de esta cuestión en toda la provincia.

Esta Presidencia tiene la seguridad de que, percatados los Ayuntamientos de pueblos que se vean angustiados con el problema de falta de escuelas idóneas de la magnífica ocasión de solución eficiente y económica que les ofrece la iniciativa de esta Corporación Provincial, se apresurarán a prestar su cálida adhesión a los altos propósitos tutelares de aquélla».

Quedan todavía por contestar numerosas localidades, por lo que se abre un nuevo plazo para que puedan dar respuesta adecuada, que terminará el día 15 del actual mes de junio, pasado el cual se entenderá que los Ayuntamientos que no hayan contestado renuncian a los posibles beneficios que de esta circular se deduzcan.

Zaragoza, 1.º de junio de 1949.  
El Presidente, Fernando Solano.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.391

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Durante el próximo mes de junio han de regir en esta provincia los siguientes precios de tasa para las harinas panificables, a base de mercancia puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a cupos panaderos, a 316'95 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, destinada a cupos panaderos, a 298'80 pesetas el quintal métrico.

Harina de maíz del 60 por 100, destinada a cupos panaderos, a 316'75 pesetas el quintal métrico.

Sémola de maíz del 20 por 100, a 200 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a cupos maquileros, a pesetas 159'73 el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, destinada a cupos maquileros, a pesetas 164'80 el quintal métrico.

Zaragoza, 28 de mayo de 1949.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 2.184

## Ayuntamiento de la S.H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno durante el primer trimestre del año 1949.

(Continuación: Véase B. O. núm. 122)

Sesión del día 4 de febrero

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Aprobar relación de facturas presentadas por el señor Interventor de fondos municipales por 341.763'22 pesetas.

—Acepta la propuesta del Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares administrativos de 3.ª de la Secretaría municipal, designando para ocuparlas a los opositores siguientes, por el orden que se menciona: D. José Sánchez García, doña María Luisa Navarro Martínez, D. José Luis Muñoz Muñoz; D.ª María del Pilar Jario Tirado, D.ª Juana Gregoria Santacruz Honar; D. Juan Antonio Giménez Domínguez, D. Angel Porté Barrau, doña Cristina Anadón Serrano, D.ª Rosa Luna Resplán, D.ª Ana María Astilleros Currás, D.ª Gloria Campillos del Pon, D.ª Carmen Belled Heredia, D.ª María Pilar Cirujeda Martín, D.ª María Pilar Pérez Ayora, D.ª Concepción Calvete Escárate, doña Carmen Lobera Gámez, D. Manuel Navarro Tarazona y D.ª María Pilar Lanzarote Díez.

—Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones a plazas de Practicantes de guardia de la Casa de Socorro, designando a los siguientes señores: don Félix Herrero Cirés, D. Jesús Fraile García y D. Manuel Sardaña Blasco.

—Acepta la propuesta del Tribunal de oposiciones a plazas de Ayudantes de Matarife de 2.ª, designando a los siguientes opositores: José Bernard Calvo, Agustín Ayerbe Alonso, Lorenzo Gascón Anadón, Luis Montero Lon, José Magdalena Martínez, Luis Miranda Cartiel y Ramón Bello Marcuello.

—Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones a plazas de peones jardineros, designando para ocuparlas a: Custodio Bolóix Aina, Antonio Gracia Navarro; Enrique Gutiérrez Lahuerta; José Luis Gracia Colma, Mariano Serrano Sanz, Ignacio González Sesma, Antonio González Domínguez, Manuel Moli Trullén, Ramón Abad García, Mariano Gimeno Arnal, Luis Roy Casanova, Félix Abénia Compañ, Mariano Tomey Polo, Manuel Gil Aznárez y Francisco Burillo Valiente.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Escultor Salas, 11; Coso, 1; Avenida de Teruel, 4; Don Alfonso I, angular a Candalija; Don Alfonso I, núms. 13 y 15; barrio de Garrapinillos; Danzas, 6; Danzas, 2; barrio Oliver; San Blas, 26; San Clemente, 24, y Paz, 25.

—Autorizar para construir edificio a: D. José María Collado Pérez, en manzana D, Miraflores, parcelas 11, 12 y 13; D.ª Pilar Repullés, en solares 4 y 5 de la manzana 15 de la zona de ensanche de Miralbuena; D. Máximo Ramón Ruesta,

en Cáceres, y a D. José San José Clariana, en camino Bárboles y antiguo de Epila.

—Conceder permiso a D. Pablo Pérez Galindo para realizar obras de elevación de plantas en calle de la Luz, 1.

—Señalar definitivamente la cantidad que debe satisfacer C. A. I. T. A. S. A. con motivo de las obras realizadas en el Camino de Juslibol, en 274'10 pesetas.

—Devolver a D. Máximo Bazan Lobera la cantidad de 721'25 pesetas, por desistir de realizar obras en solares núms. 2, 3 y 4 de la manzana F de la parcelación Torre de Blasco.

—Acepta la reclamación formulada por D. Rodrigo Conde Díez-Quijada, Comandante de Intendencia, encargado en esta Plaza de la Delegación del Patronato de Casas Militares, anulando el acta de inspección levantada, con referencia a 135 metros cuadrados de valla para las obras de construcción de nuevas casas militares en Avenida de Clavé y Paseo de María Agustín.

—Recibir con carácter definitivo las obras de derribo: de las casas Coso, 36, y Retiro del Pilar; plaza de la Cebada, núm. 1; Santo Dominguito de Val, 1; Santo Dominguito de Val, 3, 2 y 4; Coso, núm. 36; Coso, 34; Coso, 38 y 40; Coso, núms. 42 y 44; plaza de San Roque, 2; Baño, 8 y 10; San Blas, 82; Zuda, 4; Imperial, 8, 20, 22 y 24; Lalassa, 6, 8 y 10; Coicochea, 5; Pilar, 19; plaza de la Leña, 5; Sartén, 2; Pilar, 1 y 3, y Retiro bajo del Pilar; Casa Infantes y Pabellón Uriarte; Retiro bajo del Pilar, 14, y Alta, núm. 6 (Villamayor).

—Conceder prórroga de seis meses en las licencias de obras interesadas por: D. Víctor Liberal, en Rebojería, 14; don David Sáenz Ramírez, en Corona de Aragón y Baltasar Gracián; a D. Balbino Martín Andréu, en Estación, 11; y prórroga de tres meses a D. Andrés Díez Castillo para reconstruir 57 metros cuadrados de piso y apertura de un hueco de puerta en Imperial, 19.

—Dar traslado a la Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas del informe emitido por el señor Ingeniero municipal referente a las modificaciones que precsa efectuar para poner en la forma y condiciones debidas la fragua y martillo neumático que posee dicha Sociedad.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Angel Ferrer Abós y demás señores firmantes contra el acuerdo municipal de 24 de noviembre último por el que se autorizó a D. Ignacio Vilellas Lamarca para la instalación y funcionamiento de una fábrica de lámparas de filamento metálico en Almagro, número 7.

—Autorizar a D. Cándido Zamorano Diedma para instalar fábrica de tejidos en García Arista, 311, con sus correspondientes motores.

—Aprobar el proyecto de parcelación presentado por D. Angel Garin Coarasa para parcelación y urbanización de una finca situada en el camino de Ranillas.

—Autorizar a D. Avelino Sáinz de la Maza para realizar obras de construcción de una cuadra de descanso del ganado en terrenos sitos en calle de nueva apertura que se indica en la calle de Sobrarbe,

frente a la puerta de la estación del Norte, saliendo a Balsas de Ebro Viejo.

—Manifestar a D. José Tremul Puertas que la municipalidad concedió la licencia para realizar obras solicitadas por D.ª Encarnación Murillo de reforma del portal de la casa Paseo Independencia, número 13 para instalar establecimiento destinado a estanco.

—Quedar enterada del acuerdo de la Comisión Central de Sanidad Local aprobatorio del proyecto de enlaces ferroviarios de esta ciudad, y devolver el mencionado proyecto que fué remitido a este Ayuntamiento por el citado Organismo.

—Aprobar el proyecto reformado de pavimentación de la calle de la Aljafería, por un importe de 67.205'46 pesetas.

—Quedar enterada del escrito de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera comunicando la resolución dictada por el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por la que aprueba el proyecto presentado por "Los Tranvías de Zaragoza" referente a instalación ramal de tranvía eléctrico, desde Avenida Madrid hasta el Portazgo de San Lamberto.

—Realizar por administración, dada la urgencia del caso, las obras de apertura de un calle entre la de Sobrarbe y Balsas de Ebro Viejo, por un importe de 99.088'40 pesetas.

—Quedar enterada del fallo recaído en el recurso contencioso-administrativo declarando no haber lugar a la declaración de lesividad interesada por la Excelentísima Corporación municipal respecto de los acuerdos adoptados en 3 de julio de 1931 y 15 de julio de 1932 sobre recepción provisional y definitiva de las obras de construcción de los depósitos de agua de Casablanca, llevadas a cabo por la Sociedad Portolés y Compañía.

—Contestar a D. Romualdo Rubio García y a D. Ignacio Alcalde Ansón, respecto de su petición de que se estudie y redacte un proyecto de urbanización de la zona comprendida entre la Vía Perimetral, carretera de Valencia, Canal Imperial y río Huerva, trasladándoles el informe emitido a este respecto por el señor Arquitecto municipal Jefe del Servicio de Urbanismo.

—Recibir provisionalmente las obras de pavimentación de la calle de Zumalacárrregui y de la calle Unceta.

—Autorizar a D. Telesforo Gabás Giménez para parcelar un terreno sito en el barrio de Venecia, lindante con el camino de Cuarte.

—Proceder al arreglo del camino que une el "Stadium Casablanca" con la carretera de Valencia en el puente sobre el Canal Imperial, por un importe de pesetas 19.500.

—Autorizar la apertura de los establecimientos industriales y comerciales que se detallan en el dictamen a los señores que en el mismo se indican.

—Entregar la cantidad de 22.000 pesetas que figura consignada en presupuesto "para gratificar a los funcionarios que intervengan en la liquidación y tramitación del presupuesto refundido del año 1948".

—Desestimar la petición del M. I. señor D. Hernán Cortés, en su calidad de Deán del Excmo. Cabildo Metropolitano

de Zaragoza, de que se declare exento del arbitrio de solares el situado en Avenida de las Catedrales, 426 de la relación.

—Quedar enterada de que el Ilmo. señor Delegado de Hacienda ha aprobado las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1949.

—Abonar a "Bescós Hermanos", S. L., la cantidad de 3.998,35 pesetas por suministros efectuados a la Corporación.

—Anular la cuota asignada a D. José Loscos Aranda por impuesto de consumo de lujo, respecto a su establecimiento situado en Avenida de San José, 94.

—Abonar a: D. José Códin 1.044 pesetas por trabajos de pintura en el Teatro Principal; 4.941 pesetas a D. José Zúñiga, por fichas para la Dirección de Arquitectura; 1.888 pesetas a D. Ramón Más, por alfombra colocada en el Teatro Principal; 11.100 pesetas a "Industrias Lanero-Metalúrgicas", por colocación de toldos en la Casa Consistorial; 1.560 pesetas a D. Pascual Ramos Ciordia, por sacos suministrados; 1.516'35 pesetas a la Obra de Ejercicios espirituales, y pesetas 31.865'10 a D. Cecilio Postigo García, por servicios de taxis prestados a la Corporación.

—Dar de baja en el canon de agua y vertido la fábrica de curtidos que estuvo instalada en Alonso V, 19.

—Aprobar las actas levantadas por el Inspector-liquidador del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos a los señores que se indican en el dictamen.

—Desestimar la reclamación formulada por D. Simón López Vallespin contra la cuota que se le ha asignado en el cuencero establecido con los barrios rurales para pago de arbitrios e impuestos municipales.

—Rectificar el nombre del propietario consignado en la matrícula de solar sito en San Pedro (barrio de Cariñena), haciéndolo figurar al de D. Angel López Soba en vez de "Material Móvil y Construcciones", S. A.

—Aprobar la cuenta presentada por la Junta Pericial de Rústica relativa al año 1948 y a los trabajos realizados por aquella para la conservación y mejora del amillaramiento.

—Concertar con el Atlético Club el impuesto de consumos de lujo del 15 por 100 establecido en el epígrafe 26 de las tarifas que figuran en el anexo del Decreto de 25 de enero de 1946 en la cantidad de 12.000 pesetas.

—Desestimar la petición del Colegio de Hijas de María Inmaculada (camino de Lapuyade) de que se le devuelva lo satisfecho por el primer plazo girado de la contribución especial en concepto de pavimentación de la expresada vía.

—Que en el primer presupuesto extraordinario que se forme se incluyan las partidas que se indican en el dictamen, por un importe total de 672.892'96 pesetas.

—Considerar incluido en las 100.000 pesetas entregadas por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza en concepto de colaboración para las obras de arreglo del camino de Cogullada, el importe de los recibos fecha 28 de junio de 1948, números 5.990 y 26.026, de 430'87 y 277 pesetas, referentes a las fincas 36 y 67 del camino indicado.

—Habilitar la cantidad de 196.900 pesetas para pago del gasto que supone el reparto de comidas y el de mondonguería por la Casa de Amparo.

—A petición del señor Irazo volvió a la Comisión el dictamen presentando a la aprobación el Reglamento de la Inspección de Rentas y Exacciones municipales, por no haber tiempo suficiente para estudiarlo.

—Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario por un montante de pesetas 466.055'37.

—A petición del señor Murillo volvió a la Comisión el dictamen proponiendo concertar, en principio, con los almacenistas de coloniales, el pago de la tasa de inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

—Aprobar la liquidación del presupuesto refundido del ejercicio de 1948, de la que resulta un superávit de pesetas 10.631.987'41.

—Conceder un mes de licencia prorrogable, por enfermedad, al matarife municipal Manuel Sánchez Pardos.

—Desestimar la petición de un mes de licencia por enfermedad solicitada por el matarife municipal Félix Baile Palacios, puesto que sometido a reconocimiento facultativo ha resultado que el interesado puede reintegrarse a su trabajo.

—Equiparar en sueldo la plaza de Cerrajero mecánico del Matadero a los Jefes de nave de la misma dependencia.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Prudencia Cobos Cobos, viuda de D. Alejandro Alcay Jarabo, que durante varios años ha prestado servicio en calidad de interino como Celador del impuesto de Vinos, Policía Sanitaria de Abastos y Guardia Municipal, y en las últimas oposiciones celebradas obtuvo plaza de Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, un socorro equivalente a cinco mensualidades del sueldo de celador de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Otorgar a D.<sup>a</sup> Carmen Sánchez López, viuda del auxiliar administrativo de 1.<sup>a</sup> D. Santiago Porrás Castellano, una pensión anual equivalente al 36 por 100 del sueldo que percibía el causante.

—Conceder licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria al bombero municipal de 2.<sup>a</sup> D. Felipe Gracia Planas.

—Aprobar relación nominal de los gastos realizados en las obras de reparación de la Casa de Socorro, por 5.902'69 pesetas.

—Quedar enterada del oficio remitido por el señor Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Zaragoza expresando agradecimiento a las atenciones recibidas por las representaciones de otros Colegios con ocasión de ofrenda de un estandarte y dos faroles a la Santísima Virgen del Pilar.

—Acceder a la petición formulada por el Guardia municipal José Marco Galindo, invalidando la nota desfavorable de apercibimiento que figura en su expediente personal.

—Desestimar la subvención que solicita la Delegada de la Escuela Nocturna para obreras dependiente de la Juventud Femenina de Acción Católica de Torrero.

—Proceder a la corrida de escalas en el Cuerpo de Practicantes de Guardia de la Casa de Socorro con motivo de la vacante producida en la zona de Montemolin-Cartuja.

—Abonar la cantidad de 5.140 pesetas que resulta como diferencia entre las 5.020 pesetas satisfechas en premios a los niños de las escuelas y las 10.160 pesetas que se acordó conceder a los mismos.

—Cargar a la partida de "Imprevistos" la cantidad de 5.000 pesetas que se acordó conceder como subvención al periódico "La Tarde", de Madrid.

—Desestimar la petición de los opositores a las plazas de Practicantes de guardia de la Casa de Socorro de que se añada la plaza que ha de resultar vacante con motivo de la jubilación forzosa del practicante D. Mariano Ramo, próxima a realizarse.

—Contestar al Presidente de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, respecto a su petición de que se sustituya el personal afecto al servicio de recogida de perros, dada la ineptitud de aquél, que no procede, y adquirir un aparato ortopédico con destino al lacero José La Laguna.

—Desestimar la oferta de la "Sociedad Autocampo" de facilitar productos alimenticios al personal de esta Corporación.

—Complementar la actual organización docente establecida en el grupo escolar de "Joaquín Costa" con una sección de niños de 6 a 7 años.

—Incoar expediente pidiendo a la Superioridad autorización para crear una escuela unitaria de niños y niñas en el barrio de Oliver de esta ciudad.

—Abonar al personal eventual los mismos haberes que percibe el personal en propiedad en sus respectivos cargos.

—Designar a D. Pascual Tello Ibáñez para ocupar la plaza de Profesor de Música y Canto de las Escuelas municipales.

—Remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia el proyecto de reforma del Reglamento de la "Asociación de Propietarios del barrio de la Explanada del Sábado".

—Quedar enterada del fallecimiento del lacero Julián Ramón Lázaro, declarando la vacante producida por tal motivo.

—Desestimar la petición de D. Leandro Aina Naval, Canónigo y Director-Consultorio de la "Obra Belenista" de Zaragoza, de que se les conceda una subvención para ayuda de los gastos originados por la campaña navideña.

—Designar al Oficial 1.<sup>o</sup> administrativo D. Ramón Sancho Herrero para ocupar la plaza vacante de Oficial 1.<sup>o</sup> tenedor de libros.

—Devolver a D. León Naval Gracia la fianza que depositó como adjudicatario de las obras de la escuela de Juslibol.

—Desestimar el ofrecimiento de la corresponsalia en España del diario argentino "La Razón", sobre suscripción al mismo.

—Que, dado el excesivo trabajo de jornada diaria que pesa sobre el Ordenanza del señor Alcalde, se le abone la gratificación que percibe aumentada en 500 pesetas anuales.

—Aprobar el proyecto y presupuestos presentados por la Dirección de Arquitectura municipal para construir un nuevo pabellón en la Casa de Amparo, por un importe de 646.126'20 pesetas.

—Reconocer a los Conserjes de los mercados de Lanuza y de Pescados la consideración de funcionarios administrativos, sin que este reconocimiento suponga equiparación a categoría alguna de funcionarios administrativos de la Secretaría municipal.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D. Enrique Muñoz Aráus, D. Manuel Cano Lorrio, D.ª Clara Górriz Alegre, D. Julio Orquiu Urraca, D.ª Clotilde Ferrer Romero, don Francisco Lampre de San Pio y D.ª Gregoria Gracia Izquierdo.

—Dejar en todo su vigor el acuerdo municipal de 7 de julio de 1948 por el que se autorizaba a D. Mariano Mozas Campo la transformación del cajón número 143 y utilización del lateral núm. 7 de la planta alta del Mercado de Lanuza para dedicarlo a la venta de pescados.

—Quedar enterada del escrito del Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación por el que se autoriza a este Ayuntamiento para la cesión gratuita a la Delegación Nacional de Auxilio Social de los terrenos que constituyen la manzana 43 de la zona de Miralbuena, por un valor de 256.367'20 pesetas.

—Denegar el recurso de reposición interpuesto por D.ª Flora Barril, viuda de Ortiz, contra acuerdo de la Corporación por el que se le desestimaba la reclamación formulada sobre terrenos donados por D. Antonio Barril Aymar.

—Autorizar a D. Francisco Bos Faig para transferir sus derechos y obligaciones sobre la casa número 5 de la manzana 82 de la Ciudad Jardín, a favor de doña María Poderós Loperena, viuda.

—Enajenar por colindancia a D. Serapio Ortega López, 14'40 metros cuadrados de terreno procedente de vía pública de la calle de las Cortesías y por un importe de 3.600 pesetas.

—Dar de baja a D. Carlos Molina en el canon que satisface por la cueva número 123 del barrio de Juslibol.

—Solicitar de la Superioridad la concesión de barca de paso del barrio de Alfoceca a favor de la Excmo. Corporación municipal, para la que la Dirección de Ingeniería, Sección de Vialidad y Aguas, deberá formular el proyecto con los planos pertinentes.

—Aprobar en todas sus partes el acta levantada por el señor Presidente de la Comisión de Propiedades, Letrados asesores de la Corporación y representantes de la Asociación de concesionarios de viviendas de la manzana núm. 49.

—Ceder en propiedad a D.ª Gloria Taboada San Juan el terreno núm. 21 del cuadro 2.º del Cementerio Católico de Torrero para la construcción de una sepultura sencilla a perpetuidad.

—Anotar a nombre de D. Emilio Germán Coley el nicho perpetuo número 3, fila 4.ª, manzana restos del Cementerio Católico de Torrero, que fué adquirido en propiedad por su difunto padre, D. Emilio Germán Julián.

—Recibir provisionalmente las obras de construcción de un horno para la in-

cineración de ataúdes en el Cementerio Católico de Torrero, ejecutadas por don Pascual Trallero.

—A petición del señor Iranzo volvió a la Comisión el dictamen proponiendo se admitan las renunciaciones de los pisos entresuelo izquierda, tipo B, de la casa número 12, de la manzana 14 de la zona de Miralbuena y del piso 1.º derecha, tipo C, de la casa núm. 1 de la referida manzana a D. Luis Ignacio Sanagustín Morales y D. Miguel Angel Villar Terán.

—Aprobar el pliego de condiciones que va unido al dictamen por el que ha de regirse la adjudicación, mediante subasta por pujas a la llana, de las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública para el ejercicio de la industria fotográfica durante el 15 de marzo del año actual hasta el 14 de marzo de 1950.

—Ceder a canon los siguientes terrenos: 3 hectáreas y 35 áreas en "Sarda Negra", del Vedado de Peñafior, a don Jesús Escota; 1 hectárea, 12 áreas y 50 centiáreas en "Coscojo", del mismo monte, a D. Manuel Grasa, y 1 hectárea, 21 áreas y 13 centiáreas en "Sarda Negra", de igual monte, a D. Víctor Taratiel.

—Datar a Depositaria municipal las sumas de 124'05 y 45'10 pesetas extraídas de la misma para satisfacer en la Abogacía del Estado, Colegio Notarial y Registrador de la Propiedad, diversos gastos relacionados con documentos precisos a la Corporación municipal.

—Poner a nombre de D.ª Nieves Castán Cano las tierras que tiene cedidas a canon su padre político D. Tomás Tomeo Vergara en el monte Vedado de Villamayor, partida "Corraliza y Cruz".

—Desestimar la petición de D. Vicente Gracia Charles de que se le ceda a canon o en venta un terreno situado a la terminación del barrio de Peñafior.

—Autorizar a D. Mariano Ballarín Mateo para traspasar a D. Clemente Martínez Consejo, a partir del próximo año forestal, una superficie de 47 áreas en el monte Realengo de Villamayor, y a doña Angela Sanz Acín, 1 hectárea, 17 áreas y 80 centiáreas en la partida "Parada".

—Desestimar la petición de D.ª María Carcavilla Royo, concesionaria del cajón núm. 73 de la plaza de Lanuza, de que se le permita cambiar la venta de frutas y verduras por la de quesos y embutidos en el mencionado puesto.

—Denegar la petición de la Superiora de la Casa de Amparo de que se le cedan terrenos a canon en el Vedado de Peñafior para dedicarlos al cultivo de cereales con destino a las necesidades de dicho establecimiento.

—Autorizar a D. Angel Royo Royo la apertura de un despacho de leche en la casa números 8 y 10 de la calle Padre Claret.

—Aprobar la Memoria de la gestión de los puestos municipales en el año 1948, presentada por el Negociado de Abastos.

—Aprobar la cuenta de los gastos habidos con motivo de las pasadas fiestas celebradas en honor de Nuestra Señora del Pilar, que presenta la Comisión de Festejos y que ascienden a la cantidad de 16.391'15 pesetas.

—Fijar las normas establecidas para la adjudicación de las 120 viviendas ultrabarcas cuya construcción se halla a punto de terminarse en el sector del Arrabal.

—Incluir de oficio en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa las fincas que se relacionan en el dictamen, enclavadas en el 5.º Distrito de la ciudad.

—Satisfacer, con cargo a los fondos municipales, el impuesto de utilidades a los funcionarios beneficiarios de familia numerosa.

(Continuará)

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

—Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1949, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento

2.394.—Pozuel de Ariza

2.397.—Arándiga

Expediente de suplemento de crédito

2.400.—Ariza

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.397.—Arándiga

2.399.—Riela

Recuento de ganadería

2.397.—Arándiga

\* \* \*

Núm. 2.403

ORCAJO

Para su provisión con carácter accidental entre Secretarios de 3.ª y 2.ª categoría, se anuncia la vacante de la agrupación Orcajo-Balconchá, con el sueldo anual de 6.000 pts. y demás emolumentos legales, que será satisfecho por mensualidades vencidas. Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Orcajo, 25 de mayo de 1949.—El Alcalde, Clemente Aranda.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.386

CAJA DE RECLUTA NUM. 42 DE ZARAGOZA

PASCUAL GRACIA (Luis María), hijo de Pablo y de Agueda, natural de Zaragoza, provincia de Zaragoza, de

21 años de edad y cuyas señas personales se desconocen, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 42 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Juez instructor D. José Gómez Ortiz, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez instructor, José Gómez Ortiz.

Núm. 2.387

CAJA DE RECLUTA NUM. 42  
DE ZARAGOZA

GARCIA CHABAU (Adolfo), hijo de Manuel y de Elena, natural de Zaragoza, provincia de Zaragoza, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1'720 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba redonda, boca grande, color sano, frente normal, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en la plaza del Progreso, núm. 8, Zaragoza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 42 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Juez instructor D. José Gómez Ortiz, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez instructor, José Gómez Ortiz.

Núm. 2.388

CAJA DE RECLUTA NUM. 42  
DE ZARAGOZA

MOLINER JIMENEZ (Antonio), hijo de Antonio y de María, natural de Zaragoza, provincia de Zaragoza, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1'552 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz chata, barba redonda, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Vía Pignatelli, núm. 7, Zaragoza; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 42 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Juez instructor D. José Gómez Ortiz, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez instructor, José Gómez Ortiz.

Núm. 2.389

CAJA DE RECLUTA NUM. 42  
DE ZARAGOZA

MODREGO REVUELTO (Juan), hijo de Ciriaco y de Valeriana, natural de Pomer, provincia de Zaragoza, de 21

años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'557 metros; pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz recta, barba roma, boca grande, color sano, frente normal, aire marcial, producción buena; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 42 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Juez instructor D. José Gómez Ortiz, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez instructor, José Gómez Ortiz.

Núm. 2.390

CAJA DE RECLUTA NUM. 42  
DE ZARAGOZA

PLANAS SOBREVIELA (Ismael), hijo de Francisco y de Victoria, natural de Alagón, provincia de Zaragoza, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1'687 metros; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 42 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Juez instructor D. José Gómez Ortiz, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez instructor, José Gómez Ortiz.

Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 2.405

MORA SANCHEZ (Obdulio), de 35 años, casado, pirotécnico, hijo de Félix y Cristobalina, natural de Cartagena, y

SANCHO GARCIA (Antonia), de 25 años, soltera, sus labores, hija de José y Antonia, natural de Burjasot; procesados por la causa núm. 144 de 1949, sobre matrimonio ilegal; en ignorado paradero; comparecerán ante el Juzga-

do de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, para notificarles el auto de su procesamiento y prisión y ser constituidos en la misma.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.402

A T E C A

D. Luis Clemente Melús, Juez de primera instancia ejerciente de esta villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 29 del año corriente, se tramita expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de finca en el Registro de la Propiedad del partido, la cual se describe a continuación:

“Dehesa sita en término municipal de Castejón de las Armas, denominada de “Arriba y Abajo”, partida denominada “La Sierra y Valde-laguna”. Linda: al Norte y Este, con el término de Ateca; al Sur, con el término de Carenas hasta su encuentro con el de Ateca, y al Oeste, con la carretera de Ateca al Monasterio de Piedra y la propiedad comunal del pueblo de Castejón de las Armas conocida por la Ermita del Carro. Dentro de su superficie existen varias parcelas de otros dueños con una superficie en junto de 35 áreas. De Joaquín Alvira Zubia, instante de este expediente, D. Roberto Barthe Pastrana y D. Cecilio Díaz Guerra Gómez, mayores de edad, casados, abogado y ganadero, respectivamente, vecinos de Torrijos (Toledo) y Madrid, respectivamente; que la cuantía del inmueble es de 200.000 pesetas; que la expresada finca se halla hipotecada a favor del Banco Hipotecario de España en garantía de un préstamo de 15.000 ptas., intereses de tres años al 4,5 por 100 de interés anual y 3.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos; que por no haber renunciado la vendedora en el contrato de compra-venta al derecho expectante quedó a salvo de la misma el expresado derecho; que la extensión superficial del citado inmueble es de 441 hectáreas, 62 áreas, con la salvedad anteriormente expresada de que de ellas 27 hectáreas, 35 áreas corresponden a parcelas de otros dueños.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª de los artículos 201, 274 y 287 de la vigente Ley Hipotecaria, se cita de comparecencia ante

este Juzgado, dentro del término de diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos para allegar lo que a su derecho conduzca, a cuantos tengan algún derecho real sobre la finca, a aquel de quien procedan los bienes o sus causahabientes y a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar la inscripción así como a los titulares de los predios colindantes.

Dado en Ateca a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Luis Clemente.—Ante mí, Enrique Ojal.

Núm. 2.371

#### CARIÑENA

Por providencia del Sr. D. Angel Bayona de Corcuera, Juez de primera instancia ejerciente de este partido, dictada en el día del hoy en el ejecutivo que por la Secretaría del infrascrito sigue D. Tomás-José Malfey Alcaine, Procurador de los Tribunales, en nombre de D. Mariano Pardos García, contra el vecino de Aguilón D. Tomás García Marco, sobre pago de 11.000 pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes muebles e inmuebles embargados a dicho ejecutado D. Tomás García Marco, y han sido justipreciados en 25.900 pesetas, y con las prevenciones establecidas en la Ley respecto a la titulación de los mismos, cuyos bienes son los siguientes:

1.º Viña en término municipal de Aguilón, partida "Focino", de 28 áreas y 20 centiáreas. Lindante: al Norte, con Ildefonso García; Sur, Federico Ortilles; Este, con carretera, y Oeste, camino. Valorada en 3.000 pesetas.

2.º Olivar en el mismo término de Aguilón, partida "Valdelabuena" o "Valdeluca", de 52 áreas y 20 centiáreas. Linda: al Norte, Faustino Martínez; Sur, Miguel Capdevila; Este, Tomás Dionis, y Oeste, Andrés Dionis. Valorada en 3.000 pesetas.

3.º Era en término de Aguilón, partida "Cañacoloma", de 39 centiáreas. Linda: al Norte, con monte común; Sur, prado; Este, prado. Valorada en 300 pesetas.

4.º Campo de secano en el mismo término de Aguilón, partida "Cañadillos", y viña de 87 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, Bruno Navarro; Sur, Valleriano Gimeno; Este, Eusebio Ramón, y Oeste, Andrés Gracia. Valorado en la cantidad de 10.000 pesetas.

5.º Campo en el mismo término y su partida de "Vergell", de una hectárea y 10 áreas. Linda: Norte, Nicanor Barberán; Sur, Rafael Tomás; Este, Juan Cameo, y Oeste, Bruno Navarro. Valorada en 3.500 ptas.

6.º Campo secano en el mismo término de Aguilón, partida "Los Calvos", de 97 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, con Cayetano Oliván; Sur, término de Azuara; Este, Faustino Cardiel, y Oeste, Cristina Bernal. Valorado en 2.600 pesetas.

7.º Campo secano en el mismo término de Aguilón, partida "Cañadillas", de 62 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, Nicanor Barberán; Sur, José Ramón; Este, Rafael Tornos, y Oeste, Luis Ramón. Valorado en pesetas 1.750.

8.º Una báscula automática marca "Berig", sin resortes, de peso cinco kilogramos. Valorada en 1.000 pesetas.

9.º Una máquina de coser marca "Sigma", de dos gabetas y de pie con su tablero correspondiente, número 705. Valorada en 750 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don Tomás García Marco, y se venden para pagar a D. Mariano Pardos García la cantidad antes expresada y las costas, debiendo celebrarse su remate el día 28 del próximo junio y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado (sito en esta ciudad de Cariñena, calle de Calvo Sotelo, número 16). Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirven

de tipo para la subasta, conforme lo prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cariñena a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Francisco Bravo. — V.º B.º: El Juez de primera instancia ejerciente, Angel Bayona de Corcuera.

Núm. 2.367

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 38 de 1945, sobre robo de dos caballerías al vecino de esta villa Francisco Chóliz Lasierra, se cita por medio de la presente a un individuo llamado José Hernández Carbonell, apodado o conocido por "Raúl", gitano, natural de Lumbier, que estuvo domiciliado en esta localidad y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado dentro de quinto día a fin de prestar declaración como testigo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al referido José Hernández Carbonell, expido el presente que firmo en Ejea de los Caballeros a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Francisco Fernández.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.407

#### Cementos Portland Morata de Jalón

(Sociedad Anónima)

#### Cónvocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará el día 27 de junio de 1949, a las doce y media horas, en el salón de actos de la Cámara Oficial del Comercio e Industria de Zaragoza (calle de Don Jaime I, núm. 18), con el siguiente orden del día:

Modificación de los artículos 5.º, 11 y 21 de los Estatutos sociales.

Ampliación del capital social.

Autorización para emitir obligaciones o estipular otra clase de operaciones de crédito.

La autorización de asistencia podrá recogerse en la forma prevista en el artículo 18 de los Estatutos sociales. Zaragoza, 28 de mayo de 1949.—El Consejero-Secretario, Rafael Pastor.